



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015- 2024- MDY

Yura, 24 de enero del 2024

VISTOS: El Informe N° 0067-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00044-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00078-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprueba el presupuesto institucional para los gobiernos regionales y locales, en su segunda disposición complementaria transitoria establece: "De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, y solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la autorización a la que se refiere el párrafo precedente se aplica solo para reducir su presupuesto institucional aprobado. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, y hasta el 29 de abril del 2024, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General. Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 29 de marzo de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público. Las solicitudes de modificación deben presentarse hasta el 8 de marzo de 2024 a la Dirección General de Presupuesto Público. La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal, se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, según Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, Dispone publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", en el artículo 1°, resuelve: "Publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral";

Que, el artículo 2°, de la norma antes citada, señala las características de los montos estimados de los Recursos Determinados, estableciendo lo siguiente: "Los montos estimados a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) los cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados, debido a la evolución de la economía nacional e internacional, ii) las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) las variaciones en los indicadores utilizados. Los titulares de los pliegos respectivos deben prever las estrategias y medidas necesarias, en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados que se publican en la presente Resolución Directoral". En ese marco, de acuerdo a lo establecido en el anexo de la Resolución ya citada, se realiza la modificación presupuestaria de reducción





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

del marco, modificación tipo 7, a fin de que sean aprobados por el titular del pliego como medida sobre la asignación de menores recursos a los estimados;

Que, mediante Informe N° 0067-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de fecha 24 de enero del 2024, solicita aprobar la Modificación Presupuestal en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura para el Año Fiscal 2024, por la reducción del monto de S/ 629,291.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) en el Rubro 18 – Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, según el siguiente detalle:

INGRESOS		SOLES
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE 05- RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO 18	CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	S/ 614, 520.00
1.4.1.4.1.6	CANON PESQUERO	S/ 14,771.00
	TOTAL INGRESOS	S/ 629, 291.00

EGRESOS		SOLES
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE 05- RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO 18	CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
META: 001-0031930	MANTENIMIENTO DE VIAS LOCALES	
2.6.2.3.23	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/ 629,291.00
	TOTAL GASTOS	S/ 629,291.00

Que, mediante Informe N° 00044-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la aprobación, mediante acto resolutivo de la modificación presupuestal en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura, para el año fiscal 2024, por la reducción del monto de S/ 629,291.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) en el Rubro 18 – Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

Que, mediante Proveído N° 00078-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal remite el Informe N° 00044-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la cual da opinión favorable a la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación presupuestal de la Municipalidad Distrital de Yura, para el año fiscal 2024, por la reducción del monto de S/ 629,291.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), en el Rubro 18 – Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR, la desagregación de recursos correspondiente a la incorporación de recursos vía reducción de marco en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Yura para el Año Fiscal 2024, por el monto de S/ 629,291.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) en el Rubro 18 – Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, según el siguiente detalle:

INGRESOS	SOLES
----------	-------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	05- RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO 18		CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.4.1.4.1.3		CANON MINERO	S/ 614, 520.00
1.4.1.4.1.6		CANON PESQUERO	S/ 14,771.00
		TOTAL INGRESOS	S/ 629, 291.00

EGRESOS			SOLES
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	05- RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO 18		CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
META: 001-0031930		MANTENIMIENTO DE VIAS LOCALES	
2.6.2.3.23		COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/ 629,291.00
		TOTAL GASTOS	S/ 629,291.00



ARTÍCULO SEGUNDO. -ESTABLECER, que el gasto que se incorpora es de acuerdo a la modificación presupuestal por Nota N° 00046.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución y remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE